



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Dación de cuenta de información trimestral remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas relativa al seguimiento de la estabilidad presupuestaria (Cuarto trimestre 2019)

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre.

INFORME.-

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1).

Como cuestión previa hay que poner de manifiesto que en lo que al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera se refiere, el subsector Administraciones Públicas está formado por el propio Ayuntamiento y la empresa municipales EMSISA SA, según clasificación de fecha 1 de julio de 2013, y mayo de 2018 del Comité Técnico de Cuentas Nacionales de la IGAE.

Una vez considerado lo anterior, se ha procedido a cumplimentar los distintos epígrafes contemplados en la plataforma, cuyo número ha variado en relación a remisiones anteriores y que han consistido en los siguientes:

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera – Dpto. de Intervención – C/Constitución – 11130 Chiclana (Cádiz) – T/956490129 – Fax 956012922 – intervencion@chiclana.es

1

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 12/02/2020 12:25:57
--	------------------------------------

F00671a1473a0c15cd807e412e020c19M

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=F00671a1473a0c15cd807e412e020c19M>

a) Ayuntamiento

1. Datos presupuesto actualizado y ejecución:

- ✓ Resumen clasificación económica.
- ✓ Desglose de ingresos corrientes.
- ✓ Desglose de ingresos de capital y financieros.
- ✓ Desglose de gastos corrientes.
- ✓ Desglose de operaciones de capital y financieros.
- ✓ Remanente de Tesorería.
- ✓ Calendario y Presupuesto de Tesorería
- ✓ Dotación de plantillas y retribuciones.
- ✓ Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.
- ✓ Perfil vencimiento de la Deuda en los próximos 10 años.
- ✓ Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación.

2. Anexos información, entre otros, los que se han cumplimentado son los siguientes:

- ✓ Ajustes informe de evaluación para relacionar Ingresos/gastos con normas SEC.
- ✓ Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio
- ✓ Flujos internos.
- ✓ Movimiento cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto".
- ✓ Movimiento cuenta "Acreedores por devolución de ingresos"
- ✓ Intereses y rendimientos devengados
- ✓ Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP

b) EMSISA SA:

1. Estados Financieros iniciales, que se han cumplimentado:

- ✓ Balance ordinario.
- ✓ Cuenta de Pérdidas y ganancias ordinario.
- ✓ Calendario y Presupuesto Tesorería.
- ✓ Situación de ejecución de efectivos
- ✓ Deuda Viva y previsión e vencimiento de Deuda.
- ✓ Perfil vencimiento de la deuda a 10 años.
- ✓ Capacidad/necesidad de financiación conforme SEC
- ✓ Adicional de pérdidas y ganancias
- ✓ Información de provisiones
- ✓ Transferencias recibidas
- ✓ Inversiones en activos no financieros
- ✓ Transferencias concedidas.

Respecto a la cumplimentación de dichos datos hay que realizar las siguientes precisiones:

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 12/02/2020 12:25:57
--	------------------------------------

A) AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

1. Ingresos y Gastos.

Los datos presupuestarios de ingresos y gastos se han obtenido directamente del SICAL a fecha 31/12/2019.

2. Previsiones al Cierre de 2019.

Dado que nos encontramos en el cuarto trimestre, las previsiones que figuran se corresponden prácticamente con los datos tanto en ingresos como en gastos al cierre del ejercicio, aunque faltan ingresos y gastos por aplicar dentro de los trabajos de liquidación del presupuesto por lo que aun se establecen estimaciones en algunos casos.

A) Ingresos: Como ya hemos indicado se recogen todos los movimientos de ejecución presupuestaria al día 31 de diciembre, prácticamente se encuentran reconocidos todos los derechos con cargo a padrones anuales de los distintos conceptos de ingresos, y en el caso de liquidaciones y otros de los que aun pudieran haber movimientos se han estimado y proyectado las previsiones de cierre en función del tipo de ingresos y de la comparación de los ejercicios anteriores.

B) Gastos:

- Los datos del capítulo 1 (personal) que comprenden el total de las obligaciones que al día de la fecha están prácticamente cerradas.
- Los datos del capítulo 2 (gastos corrientes) en lo que no se encuentra al día de la fecha en situación de obligaciones reconocidas se han calculado aplicando a los créditos definitivos el porcentaje resultante de la media de ejecución del último ejercicio.
- Los datos del capítulo 4 (transferencias corrientes) se encuentra igualmente prácticamente con datos definitivos cerrados, al estar reconocidos las obligaciones de las convocatorias de subvenciones en su totalidad, si bien pueden estar pendientes algunos gastos.
- Los datos del capítulos 6 y 7 reflejan la posible ejecución tanto de los créditos iniciales previstos en el presupuesto como de inversiones con financiación afectada procedentes de remanentes incorporados y otras modificaciones presupuestarias materializadas o en trámite, de acuerdo con proyectos ya iniciados o cuya iniciación se prevé a corto plazo.
- Los datos de los capítulos 3 y 9 (intereses y amortización) que se han calculado en función de los cuadros de amortización de los préstamos vigentes considerando la ampliación del período de amortización y la carencia de dos años de los préstamos de los Planes de Pago a Proveedores, se encuentran ya prácticamente reconocidos totalmente.

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 12/02/2020 12:25:57
--	------------------------------------

3. El formulario de **calendario, presupuesto de Tesorería** ha sido cumplimentado directamente por el Tesorero Municipal en función de la información y de las previsiones que obran en su departamento.

4. En cuanto al **Remanente de Tesorería**:

Dado que se trata del cuarto trimestre los datos que se reflejan en el mismo, aunque pueden aproximarse mucho al cierre no son definitivos por cuanto faltan ajustes y validaciones que pueden alterar las obligaciones pendientes de pago y los derechos pendientes de cobro, así como el saldo de dudoso cobro. No obstante lo dicho el importe resultante mejora la situación negativa del mismo puesta de manifiesto en la liquidación del ejercicio 2018.

5. Los estado relativos a la **Deuda viva y vencimiento mensual así como perfil de vencimiento en los próximos diez años** se han cumplimentado en función de los cuadros de amortización de la deuda, distinguiendo los préstamos concertados con el FFPP en virtud de los Reales Decretos Leyes 4/2012 y 8/2013 y la situación de carencia de amortización actual de los mismos.

6. El formulario relativo a la **dotación de plantillas y retribuciones** se ha cumplimentado con la información obrante en la contabilidad municipal (obligaciones reconocidas) a 31/12/2019.

7. Respecto al **anexo relativo a los ajustes para relacionar el saldo presupuestario con la capacidad/necesidad de financiación con arreglo al SEC**, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007, conviene realizar las siguientes apreciaciones:

a) Ajustes por recaudación:

En contabilidad nacional el criterio establecido es el del devengo y según el Reglamento Nº 2516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, la capacidad/necesidad de financiación de las Administración Públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta, por lo que debe utilizarse el criterio de caja.

Por tanto el ajuste sería entre los derechos reconocidos y recaudados por dichos conceptos.

Para el cuarto trimestre del ejercicio 2019, el ajuste ha sido calculado en función de la recaudación de cerrados y corrientes sobre Derechos Reconocidos, tal y como establece el manual del SEC. Así resulta:

Derechos Reconocidos Netos 2019_	Recaudación 2019_			AJUSTES			% de ajuste	Créditos Iniciales	AJUSTE SEC	
	PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL				
Impuestos Directos	36.220.670,71	27.625.323,58	7.700.000,00	35.325.323,58	-895.347,13	0,00	-895.347,13	-2,47%	6.377.434,82	-157.645,29
Impuestos Indirectos	3.483.225,52	3.093.137,59	150.000,00	3.243.137,59	-240.087,93	0,00	-240.087,93	-6,89%	1.791.461,81	-123.479,91
Tasas y otros ingresos	7.382.713,01	51.859,39	1.500.000,00	1.551.859,39	-5.830.853,62	0,00	-5.830.853,62	-78,98%	800.517,81	-632.247,54
TOTAL	47.086.609,24	30.770.320,56	9.350.000,00	40.120.320,56	-6.966.288,68	0,00	-6.966.288,68	-88,34%	8.969.414,44	-913.372,73

b) Ajustes por liquidación de la PIE 2008-2009.

Dado que en ejercicios anteriores se ha registrado un ajuste negativo por el total a devolver correspondiente a las liquidaciones de la PIE 2008 y 2009, procede realizar un ajuste positivo por las cantidades que por dichos conceptos van a ser objeto de devolución en este ejercicio 2016, eliminando ya en este trimestre el correspondiente a la liquidación del 2013 al haberse completado ya la devolución.

Ajuste 2. Entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria.	451.059,26
---	------------

c) Gastos realizados pendientes de aplicar a presupuesto.

Se trata de obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad local.

Año	Cuenta «413»		AJUSTES		
	Saldo inicial	Saldo final	Negativo	Positivo	TOTAL
2018	3.451,40	0,00	0,00	3.451,40	3.451,40

d) Tratamiento de los intereses . Está justificado porque en contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento, se aplican al Presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago. La diferencia que surge al aplicar el criterio de caja y de devengo, en la liquidación presupuestaria y en contabilidad nacional respectivamente, da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses siendo su detalle el siguiente:

Año	Contabilidad presupuestaria	Contabilidad nacional	AJUSTES		
	Intereses (Cap.3 de Gastos)	Intereses	Negativo	Positivo	TOTAL
2018	573.145,93	686.671,36	-113.525,43	0,00	-113.525,43

b) EMSISA SA.

Los datos de la única empresa municipal que consolida, esto es, EMSISA S.A. han sido cumplimentados directamente por los responsables económicos de la misma de acuerdo con la información que obra en su contabilidad al 31/12/2019 y conforme a las previsiones de final del ejercicio.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

Una vez remitidos todos los datos y ajustes correspondientes el resultado de los análisis ha sido el siguiente:

En cuanto a la estabilidad presupuestaria. Se cumple con la misma.



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2019

Entidad Local: (1172) v.1.0.19-

10.34.251.74

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
01-11-015-AA-000 Chiclana de la Frontera	75.714.431,19	61.976.465,56	-199.241,79	0,00	13.538.723,84
01-11-015-AP-002 EMSISA, Empresa Municipal, S.A.	9.964.532,00	8.132.137,00	0,00	0,00	1.832.395,00
Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local					15.371.118,84

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

En lo que respecta a la Regla de Gasto, y dado que nos encontramos en el cuarto trimestre, la aplicación de captura ofrece el cálculo de su cumplimiento, siendo el mismo positivo, no obstante se verificará de manera definitiva en la liquidación del presupuesto.



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2019

Entidad Local: (1172) v.1.0.19-

10.34.251.74

F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto 4º Trimestre Ejercicio 2019

Entidad	Gasto computable Liq.2018 sin IPS (GC2018) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2018) (11)	(2)= ((1)-(11))* (1+TRCFIB)	Aumentos/disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2019 (IncNorm2019) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2019) (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2019 (GC2019) (6)
---------	--	---	-----------------------------	--	--	--------------------------------------	--

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2019" (GC2019) (5)-(6) **1.566.832,24**
% incremento gasto computable 2019 s/ 2018 **-0,49**

¿Tienen la Corporación Local un Plan Económico Financiero (PEF) vigente en 2019? **No**

Límite de la regla del gasto del PEF vigente en 2019 (7)
Diferencia entre el "límite de la regla del gasto PEF vigente en 2019" y el "Gasto computable Liq.2019" (GC2019) (7)-(6)

LA CORPORACIÓN CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con LO 2/2012.

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera - Dpto. de Intervención - C/Constitución-11130 Chiclana (Cádiz) - T/956490129 - Fax 956012922 - intervencion@chiclana.es

6

F00671a1473a0c15cd807e412e020c19M

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=F00671a1473a0c15cd807e412e020c19M>

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 12/02/2020 12:25:57
--	------------------------------------

Por último en cuanto al resumen del análisis de la estabilidad financiera los datos que se reflejan en la información remitida son los correspondientes al endeudamiento que se muestran en el siguiente cuadro:



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2019

Entidad Local: v.1.0.19-
10.34.251.74

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

Deuda viva PDE al final del periodo

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrendamiento financiero	Asociaciones público privadas	Pagos aplazados por operaciones con terceros	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas solo FFEELL (1)	Total Deuda viva PDE al final del periodo
01-11-015-AA-000 Chiclana de la Frontera	0,00	0,00	7.559.369,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.899.705,27	55.459.074,36
01-11-015-AP-002 EMSISA, Empresa Municipal, S.A.	0,00	0,00	12.600.480,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.600.480,00
Total Corporación Local	0,00	0,00	20.159.849,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.899.705,27	68.059.554,36

Total Deuda viva PDE 68.059.554,36

Es todo por parte del que suscribe, en Chiclana de la Frontera

El Interventor

F00671a1473a0c15cd807e412e020c19M

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=F00671a1473a0c15cd807e412e020c19M>

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 12/02/2020 12:25:57
--	------------------------------------